



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 26 de Agosto de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**REPÚBLICA DEL PERÚ**



**VISTOS:**

El Informe N.º 005012-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, el Informe N.º 001606-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N.º 001903-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N.º 001242-2024-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece que "El comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte la Entidad, para ello todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, siendo solidariamente responsable por sus actuaciones, salvo en los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante";

Que, el literal a) del numeral 46.2 del artículo 46° del referido Reglamento, señala que "El comité de selección para sesionar y adoptar acuerdos válidos, se da con la presencia del número total de integrantes, y en caso de ausencia de alguno de los titulares, procede su reemplazo con el miembro suplente";

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento en mención, señala que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000226-2023-OGA/INEN de fecha 05 de setiembre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 038-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA L", quedando conformado de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Position, Titular Members, and Supplentes Members. Rows include Presidente (Silvia Margarita Revelo Huanri), Primer Miembro (Raquel Irene Baldeos Jacobo), and Segundo Miembro (Fernando Miguel Escalante Gonzalez).

Que, no obstante ello, mediante Informe N° 005012-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 15 de agosto de 2024, la Unidad de Adquisiciones, informa que el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 038-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA L" señala que mediante reporte del siga de fecha 14.08.2024, se verifica que la última orden de servicio emitida a la Sra. Silvia Margarita Revelo Huanri, corresponde a la 1087-2024, de fecha 01.04.204, en el cual el plazo de ejecución fue de hasta 10 días calendarios, finalizándose el vínculo contractual el 20.04.2024, debiendo considerarse como su último día de prestación de servicios en el INEN, dicha fecha para lo cual sugiere la reconfirmación del comité de selección de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Position and Titular Members. Row: Presidente (Aldo Caro Vásquez).

Que, asimismo, por memorando N° 006219-2024-DF-DISAD/INEN, de fecha 13.08.2024, el Departamento de Farmacia, indica que el Sr. York Raymond Vargas Espino, presento su renuncia voluntaria el 01.08.2024, no teniendo vinculo contractual con la entidad a la fecha para lo cual el Departamento de Farmacia, sugiere la reconfirmación del comité de selección de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Position and Supplentes Members. Row: Segundo miembro (Yorks Jaimes Jaramillo).

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva reconfirmar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 038-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA L";

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Departamento de Farmacia y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, en los literales a) y b) del numeral 2.1 En materia de contrataciones del Estado – Artículo Segundo, se delegó en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, las siguientes facultades: b) Designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica, para lo cual contará con la propuesta de la Oficina de Logística coordinadamente con los órganos y unidades orgánicas, quienes deberán observar los impedimentos y requisitos para la conformación de cada Comité, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACIÓN** de los miembros del Comité de Selección del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 038-2023-ENEN "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA L", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ALDO CARO VÁSQUEZ, presidente.
- RAQUEL IRENE BALDEOS JACOBO, primer miembro.
- FERNANDO MIGUEL ESCALANTE GONZALEZ, segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, presidente.
- LIZBETH NOEMI QUIPUSCOA TRUJILLO, primer miembro.
- YORKS JAIMES JARAMILLO, segundo miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**  
Director General de la Oficina General de  
Administración

